Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 3375 /

TEMUCO, 23 OCT. 2017

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el Programa Feria Pinto y sus diversas actividades.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que en el marco de realización de las actividades que promueven el patrimonio cultural y trayectoria de la Feria Pinto rescatando el valor multicultural de la zona, el patrimonio histórico y la identidad local.

DECRETO

1. Apruébese la actividad denominada ***"Encuentro Cultural Patrimonial de la Feria Pinto en la Comuna de Temuco"*** que se realizara el día 09 de Noviembre de 2017, en la Feria Pinto de Temuco

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	***"Encuentro Cultural Patrimonial de la Feria Pinto en la Comuna de Temuco"***
Fecha Ejecución	09 de Noviembre de 2017
A quienes va dirigido	Feria Pinto, locatarios y comunidad
Objetivo General de la Actividad	Promocionar el desarrollo de actividades culturales y patrimoniales de la Feria Pinto para preservar el patrimonio histórico que este mercado local representa para la comunidad de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Crear instancias de encuentro integral entre la comunidad y los locatarios de la Feria, brindando un espacio de reconocimiento que agrega valor y que aporta a la identidad popular del sector.
Cobertura estimada	200 Locatarios
Gasto Programado	$1.000.000.- (Un millón de pesos) Producción de Eventos **Desglose**: Amplificación: $150.000 Ornamentación:$150.000 Alimentación: $450.000 Artista: $100.000 Galardones: $150.000
Centro de Costos	**12.11.01:** ITEM 22.07.002.003 (Eventos Programas Sociales)
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de participación

1384232

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $1.000.000.- (un millón de pesos) al centro de costos 12.11.01, Item 22.07.002.003 Eventos Servicio a la Comunidad.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano, a través del Encargado Depto. Sr. Giano Pardo Casanova.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GPC/KKP

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.